



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA

C/ FAUSTINO SANCHEZ, ESQ. PTE. JACOBO MAJLUTA, BARRIO PUEBLO ABAJO, ESTEBANÍA AZUA, REP. DOM. TEL.: 809-521-9241.
RNC 430051081

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NO.12-2024

En el municipio de Estebanía, provincia Azua de Compostela, República Dominicana, siendo las 06:48 P.M horas de la tarde del día 07 del mes de noviembre del año 2024, se reunieron en sesión extraordinaria No.12-2024, los señores: **MANUELA MARIA ORTIZ SANCHEZ** (Alcaldesa Municipal), **EDGAR STIVEN MATOS MATOS** (Presidente del concejo), **LAURA MERCEDES MATOS OLIVO**, (Vice presidenta del concejo), **JOHENNIS NUÑEZ DE SANCHEZ** (Regidora), **YUNIOR AYEURYS SANCHEZ MELO** (Regidor,) Y **JULIO ALBERTO MEJÍA HEREDIA** (Regidor), en presencia de la secretaria del concejo, **KARLA MIGUEL MANZUETA SANCHEZ**.

AGENDA:

I. I- Pase de lista.

III) ASUNTO QUE SOMETE A TRAVES DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE REGIDORES Sr, EDGAR STIVEN MATOS MATOS, SOBRE:

- A) Solicitud de conocer y aprobar: Estructura Organizativa de la Oficina de Planeamiento Urbano
- B) Solicitud de conocer y aprobar Manual de Funciones de la Oficina de Planeamiento Urbano
- C) Solicitud de conocer y aprobar: Código de Ética Institucional
- D) Solicitud de conocer y aprobar: reglamento interno del presupuesto participativo
- E) Solicitud de conocer y aprobar: Disponibilidad Financiera Presupuesto Participativo y Zonas donde será implementado, donde para el cumplimiento del mandato de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios, como tras el análisis presupuestario realizado por el equipo financiero de esta alcaldía, serán destinados de la cuenta del 40% de Capital y Gastos de Inversión, un monto de Novecientos Cincuenta Mil Pesos (RD\$ 950,000.00) equivalente al 8.54%, el cual será invertido en los sectores de:
 - El Centro, con un monto asignado de Trescientos Cincuenta Mil Pesos (RD\$350,000.00)
 - Pueblo Abajo, con un monto asignado de Trescientos Cincuenta Mil Pesos (RD\$350,000.00)
 - en la sección de La China, con un monto asignado de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (RD\$250,000.00)

EN EL PRIMER PUNTO:

Se pasó lista y con el quórum reglamentario el presidente dio inicio a la sesión.

EN EL SEGUNDO PUNTO:

La honorable Alcaldesa **MANUELA M. ORTIZ SANCHEZ**, solicitó al concejo de regidores la aprobación de conocer y aprobar, **Estructura Organizativa de la Oficina de Planeamiento Urbano**, es garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos

EN EL T...
La hom...
de re...
Pl...

urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la ley 176-07 de Distrito Nacional y los Municipios.

Estructura de cargos:

- Encargado (a) Departamento de Planeamiento Urbano.
- Supervisión
- Inspección

DEPARTAMENTO PLANEAMIENTO URBANO

TITULO DE LA UNIDAD:	Departamento de Planeamiento Urbano
NATURALEZA DE LA UNIDAD:	Sustantiva u Operativa
RELACION DE DEPENDENCIA:	Alcaldía
RELACION DE COORDINACION:	Con todas las unidades del Ayuntamiento



Los regidores estuvieron verificado dicho anexo el cual quedo aprobado mediante resolución No. 10-2024 a unanimidad de los regidores presentes.

EN EL TERCER PUNTO:

La honorable Alcaldesa **MANUELA M. ORTIZ SANCHEZ**, solicitó al concejo de regidores de conocer y aprobar, **Manual de Funciones de la Oficina de Planeamiento Urbano**, para garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipio.

Las funciones principales son las siguientes:

- Coordinar y formular los proyectos municipales de carácter urbanístico.
- Articular las acciones de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal, conforme a las disposiciones relativas al planeamiento urbano del Municipio en su conjunto.
- Coordinar el proceso de realización de los estudios básicos e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural necesarios para la elaboración de las iniciativas de regulación y planificación urbana.
- Revisar y controlar el aislamiento, habitabilidad, estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones y urbanizaciones, de acuerdo a los trámites establecidos para su aprobación de conformidad con las normativas vigentes.
- Determinar las áreas que deban ser objeto de remodelación y confeccionar los proyectos correspondientes.
- Formular los planes de rehabilitación de los barrios que así lo ameriten.
- Elaborar propuestas de políticas reglamentarias de zonificación, edificaciones espacios públicos y vialidad.
- Elaborar las reglamentaciones para el tránsito vehicular en el municipio.
- Determinar las estructuras, áreas y valor de las propiedades afectadas por los diferentes proyectos urbanísticos.
- Elaborar propuestas de reglamento de valorización y catastro acorde con los proyectos de zonificación.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas, controlando el desarrollo de los diferentes sectores del municipio.
- Revisar, evaluar, corregir y actualizar periódicamente los planes de desarrollo urbano.
- Orientar a los agentes sociales y económicos que demanden las informaciones propias del planeamiento urbano.
- Coordinar con la divulgación de los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano e instrumentar las vistas públicas y administrativas de lugar.
- Elaborar las normas y bases para las licitaciones de obras municipales.

- Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Los regidores estuvieron verificado dicho anexo el cual quedo aprobado a unanimidad de los regidores presentes.

EN EL CUARTO PUNTO:

La honorable Alcaldesa **MANUELA M. ORTIZ SANCHEZ**, solicitó al concejo de regidores de conocer y aprobar, **Código de Ética Institucional** para resaltar la importancia del Código de Ética Institucional que hemos adoptado en nuestra administración. Este documento no solo representa un conjunto de normas, sino que encarna nuestros valores fundamentales y nuestro compromiso con la transparencia y la integridad en el servicio público.

El Código de Ética es esencial para guiar nuestras acciones y decisiones diarias. En un entorno donde la confianza de los ciudadanos en sus autoridades es crucial, este Código se convierte en nuestra guía, asegurando que cada uno de nosotros actúe con responsabilidad y respeto hacia la comunidad que servimos. Al adherirnos a estos principios, no solo fortalecemos la relación con nuestros ciudadanos, sino que también promovemos un ambiente de trabajo donde la ética y la honestidad son la norma.

Además, este Código protege a aquellos valientes que se atreven a denunciar irregularidades, garantizando que todos los empleados se sientan seguros al actuar con integridad. Este compromiso con la protección de los denunciantes es fundamental para erradicar la corrupción y fomentar un ambiente laboral justo y equitativo.

Les invito a todos a leer y reflexionar sobre este Código, a interiorizar sus principios y a aplicarlos en cada acción que realicen. Juntos, podemos construir un Municipio de Estebanía donde la ética y la transparencia sean pilares de nuestra gestión, y donde cada decisión que tomemos esté guiada por el deseo de servir a nuestra comunidad con honor y dedicación.

Agradezco su compromiso y su participación en este esfuerzo colectivo. Juntos, hagamos de Estebanía un ejemplo de buenas prácticas y un modelo a seguir para todos.

Después de verificar dicho anexo los regidores aprobaron dicha solicitud mediante resolución No. 11-2024.

EN EL QUINTO PUNTO:

La honorable Alcaldesa **MANUELA M. ORTIZ SANCHEZ**, solicitó al concejo de regidores de conocer y aprobar, reglamento interno del presupuesto participativo el mismo se desarrolla sobre el reglamento de cómo serán el presupuesto participativo que será el siguiente:

El presente reglamento de aplicación de Presupuesto Participativo, regirá el proceso para el año 2024 -2025, mediante el cual se planificará la inversión pública para ese año.

Art. 3. El proceso de Presupuesto Participativo para el año 2024 – 2025, se realizará en los barrios de El Centro, Pueblo Abajo y la sección de La China, y decidirá los proyectos y obras en que se invertirá la proporción correspondiente al número de habitantes que residan en cada barrio y secciones, 8.54% del 40% de las transferencias dispuestas por la ley 166-03, destinada a gastos de inversión y capital para el año 2025 y de otras fuentes que reciba el Ayuntamiento.

Art. 4. El no. De habitantes de 8.54% que recibirá la aplicación del 40% preasignado de la siguiente manera:

El 8.54% del 40% de la cuenta de Inversión y gasto de Capital:

<i>Barrio / Sector / Sección</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Fondo Financiera (FDF)</i>	<i>Disponibilidad</i>
<i>El Centro</i>	36.84%	RD\$ 350,000.00	
<i>Pueblo Abajo</i>	36.84%	RD\$ 350,000.00	
<i>Sección La China</i>	26.32%	RD\$ 250,000.00	
TOTAL	100%	RD\$ 950,000.00	
ASIGNADO	PRE		

Art. 5. Las obras que sean priorizadas en el proceso de Presupuesto Participativo deben estar contenidas exclusivamente dentro del menú positivo definido por la administración y aprobado mediante resolución por el concejo de regidores cada año, tal como se detalla a continuación:

- Iluminación (lámparas) poste de luz
- Sanitización hasta 25 por comunidad
- Construcción de Paradores fotográficos barriales
- Construcción, reparación y equipamiento de centros comunales
- Limpieza de canales
- Puentes, alcantarillas, badenes, filtrantes y hormigonado
- Aceras y contenes
- Cancha y Play
- Pequeños mercados
- Saneamiento de cañadas, canalización y encache
- Señalización vial, rotulación de calles
- Bacheo
- Equipamiento Cuerpo de Bomberos
- Pequeños acueductos, pozos
- Construcción, reparación y equipamiento de bibliotecas municipales
- Reparación de viviendas hasta 25 por comunidad
- Cambio de piso de tierra por cemento.

Art. 7. Las obras que queden priorizadas dentro del Plan de Inversión, no deben sobrepasar como monto máximo la suma en pesos establecida como monto máximo por obra para cada comunidad.

PÁRRAFO (ÚNICO):

Si una obra sobrepasa el monto máximo asignado y aun así se entiende que debe ser incluida dentro del Plan de Inversión, la decisión debe ser consensuada entre los delegados y delegadas. Si no hubiera consenso al respecto la decisión final la tomara el Concejo de regidores/as en el cabildo abierto.

Art. 8. Se seleccionará a un grupo de personas, técnicos y funcionarios del Ayuntamiento y/o líderes de la sociedad civil, para que formen el equipo de facilitadores y serán quienes faciliten el proceso de Presupuesto Participativo. Este equipo se conformará de previo consenso entre la Alcaldía y el Consejo de regidores y regidoras. En caso de desacuerdo, el equipo se seleccionará de la siguiente manera: La mitad será seleccionada por la alcaldía y la otra mitad por el consejo de regidores, regidoras y las organizaciones de la sociedad civil.

Art.9. El Ayuntamiento costeará los gastos que conlleve el proceso de Presupuesto Participativo.

Art. 10. El proceso de Presupuesto Participativo se desarrollará en las siguientes tres etapas:

Etapa 1: Preparación, Diagnostico y elaboración de Visión Estratégica de Desarrollo.

Etapa 2: Consulta a la población, Estudio de prefactibilidad y Cabildo Abierto.

Etapa 3: Transparencia y Seguimiento al Plan de Inversión Municipal.

Dicha solicitud quedo aprobada mediante resolución No. 12-2024 a unanimidad de los regidores presentes.

EN EL SEXTO PUNTO:

F) La honorable Alcaldesa **MANUELA M. ORTIZ SANCHEZ**, solicitó al concejo de regidores de conocer y aprobar, Disponibilidad Financiera Presupuesto Participativo y Zonas donde será implementado, donde para el cumplimiento del mandato de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios, como tras el análisis presupuestario realizado por el equipo financiero de esta alcaldía, serán destinados de la cuenta del 40% de Capital y Gastos de Inversión, un monto de

Novecientos Cincuenta Mil Pesos (RD\$ 950,000.00) equivalente al 8.54%, el cual será invertido en los sectores de:

- **El Centro**, con un monto asignado de Trescientos Cincuenta Mil Pesos (RD\$350,000.00)
- **Pueblo Abajo**, con un monto asignado de Trescientos Cincuenta Mil Pesos (RD\$350,000.00)
- **en la sección de La China**, con un monto asignado de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (RD\$250,000.00).

Dicha solicitud quedo aprobada a unanimidad de los regidores presentes.

No habiendo más temas a tratar el presidente procedió a cerrar dicha sesión dada en el municipio de Estebanía provincia de Azua, a los siete (7) días del mes de noviembre de año 2024, siendo las 7:19 P.M horas de la noche.

Firmado:


EDGAR RIVERA MATOS MATOS
Presidente del Concejo


LAURA MERCEDES MATOS OLIVO
vice-presidenta del concejo


YUNIOR AYEURYS SANCHEZ MELO
Regidor

JOHENNIS NUÑEZ DE SANCHEZ
Regidora


JULIO ALBERTO MEJIA HEREDIA
Regidor


KARLA MORALES MANRIQUEZA SANCHEZ